

Capítulo 70

Vidrio y sus manufacturas

Notas.

1. Este Capítulo no comprende:
 - a) los artículos de la partida n° 32.07 (por ejemplo: composiciones vitrificables, fritada de vidrio y demás vidrios, en polvo, gránulos, copos o escamillas);
 - b) los artículos del Capítulo 71 (por ejemplo: bisutería);
 - c) los cables de fibras ópticas de la partida n° 85.44, los aisladores eléctricos (partida n° 85.46) y las piezas aislantes de la partida n° 85.47;
 - d) las fibras ópticas, elementos de óptica trabajados ópticamente, jeringas, ojos artificiales, así como termómetros, barómetros, areómetros, densímetros y demás artículos e instrumentos del Capítulo 90;
 - e) los aparatos de alumbrado, los anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos, y artículos similares, con fuente de luz inseparable, así como sus partes, de la partida n° 94.05;
 - f) los juegos, juguetes y accesorios para árboles de Navidad, así como los demás artículos del Capítulo 95, excepto los ojos sin mecanismo para muñecas o demás artículos del Capítulo 95;
 - g) los botones, pulverizadores, termos y demás artículos del Capítulo 96.
2. En las partidas n° 70.03, 70.04 y 70.05:
 - a) el vidrio elaborado antes del recocido no se considera *trabajado*;
 - b) el corte en cualquier forma no afecta la clasificación del vidrio en placas u hojas;
 - c) se entiende por *capa absorbente, reflectante o antirreflectante*, la capa metálica o de compuestos químicos (por ejemplo: óxidos metálicos), de espesor microscópico que absorbe, en particular, los rayos infrarrojos o mejora las cualidades reflectantes del vidrio sin impedir su transparencia o translucidez o que impide que la superficie del vidrio refleje la luz.
3. Los productos de la partida n° 70.06 permanecen clasificados en dicha partida, aunque tengan ya el carácter de manufacturas.
4. En la partida n° 70.19, se entiende por *lana de vidrio*:
 - a) la lana mineral con un contenido de sílice (SiO_2) superior o igual al 60% en peso;
 - b) la lana mineral con un contenido de sílice (SiO_2) inferior al 60% en peso, pero con un contenido de óxidos alcalinos (K_2O u Na_2O) superior al 5% en peso o con un contenido de anhídrido bórico (B_2O_3) superior al 2% en peso.

Las lanas minerales que no cumplan estas condiciones se clasificarán en la partida n° 68.06.

5. En la Nomenclatura, el cuarzo y demás sílices, fundidos, se consideran *vidrio*.

Nota de subpartida.

1. En las subpartidas n°s 7013.21, 7013.31 y 7013.91, la expresión *crystal al plomo* solo comprende el vidrio con un contenido de monóxido de plomo (PbO) superior o igual al 24% en peso.

.....

7001.00.00 Desperdicios y desechos de vidrio; vidrio en masa.

70.02 Vidrio en bolas (excepto las microesferas de la partida n° 70.18), barras, varillas o tubos, sin trabajar.

7002.10.00 - Bolas

7002.20.00 - Barras o varillas

- Tubos:

7002.31.00 -- De cuarzo o demás sílices fundidos

7002.32.00 -- De otro vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5×10^{-6} por Kelvin, entre 0°C y 300°C

7002.39.00 -- Los demás

70.03 Vidrio colado o laminado, en placas, hojas o perfiles, incluso con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo.

- Placas y hojas, sin armar:

7003.12 -- Coloreadas en la masa, opacificadas, chapadas o con capa absorbente, reflectante o antirreflectante

7003.12.1 Lisas:

7003.12.11 Con espesor inferior o igual a 10 mm

7003.12.12 Con espesor superior a 10 mm

7003.12.90 Las demás

7003.19 -- Las demás

7003.19.1 Lisas:

7003.19.11 Con espesor inferior o igual a 10 mm

7003.19.12 Con espesor superior a 10 mm

7003.19.90 Las demás

7003.20.00 - Placas y hojas, armadas

7003.30.00 - Perfiles

70.04 Vidrio estirado o soplado, en hojas, incluso con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo.

7004.20 - Vidrio coloreado en la masa, opacificado, chapado o con capa absorbente, reflectante o antirreflectante

7004.20.10 Con espesor inferior o igual a 10 mm

7004.20.20 Con espesor superior a 10 mm

- 7004.90 - Los demás vidrios
- 7004.90.10 Con espesor inferior o igual a 10 mm
- 7004.90.20 Con espesor superior a 10 mm

70.05 Vidrio flotado y vidrio desbastado o pulido por una o las dos caras, en placas u hojas, incluso con capa absorbente, reflectante o antirreflectante, pero sin trabajar de otro modo.

- 7005.10 - Vidrio sin armar con capa absorbente, reflectante o antirreflectante
- 7005.10.10 Con espesor inferior o igual a 10 mm
- 7005.10.20 Con espesor superior a 10 mm

- Los demás vidrios sin armar:

- 7005.21 -- Coloreados en la masa, opacificados, chapados o simplemente desbastados
- 7005.21.10 Con espesor inferior o igual a 10 mm
- 7005.21.20 Con espesor superior a 10 mm

- 7005.29 -- Los demás
- 7005.29.10 Con espesor inferior o igual a 10 mm
- 7005.29.20 Con espesor superior a 10 mm

- 7005.30.00 - Vidrio arado

7006.00.00 Vidrio de las partidas n^{os} 70.03, 70.04 ó 70.05, curvado, biselado, grabado, taladrado, esmaltado o trabajado de otro modo, pero sin enmarcar ni combinar con otras materias.

70.07 Vidrio de seguridad constituido por vidrio templado o contrachapado.

- Vidrio templado:

- 7007.11 -- De dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos
- 7007.11.10 Curvo
- 7007.11.90 Los demás

- 7007.19 -- Los demás
- 7007.19.10 Curvos
- 7007.19.90 Los demás

- Vidrio contrachapado:

- 7007.21 -- De dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos
- 7007.21.10 Curvo
- 7007.21.90 Los demás

- 7007.29 -- Los demás
- 7007.29.10 Curvos
- 7007.29.90 Los demás

7008.00.00 Vidrieras aislantes de paredes múltiples.

70.09 Espejos de vidrio, enmarcados o no, incluidos los espejos retrovisores.

- 7009.10.00 - Espejos retrovisores para vehículos
- Los demás:
- 7009.91.00 -- Sin enmarcar
- 7009.92.00 -- Enmarcados

70.10 Bombonas (damajuanas), botellas, frascos, bicales, tarros, envases tubulares, ampollas y demás recipientes para el transporte o envasado, de vidrio; bicales para conservas, de vidrio; tapones, tapas y demás dispositivos de cierre, de vidrio.

- 7010.10.00 - Ampollas
- 7010.20.00 - Tapones, tapas y demás dispositivos de cierre
- Los demás, de capacidad:
- 7010.91 -- Superior a 1 l
- 7010.91.10 Bombonas (damajuanas) y botellas
- 7010.91.90 Los demás
- 7010.92 -- Superior a 0,33 l pero inferior o igual a 1 l
- 7010.92.10 Botellas
- 7010.92.90 Los demás
- 7010.93.00 -- Superior a 0,15 l pero inferior o igual a 0,33 l
- 7010.94.00 -- Inferior o igual a 0,15 l

70.11 Ampollas y envolturas tubulares, abiertas, y sus partes, de vidrio, sin guarniciones, para lámparas eléctricas, tubos catódicos o similares.

- 7011.10 - Para alumbrado eléctrico
- 7011.10.10 Para lámparas o tubos de descarga, incluidos los de luz relámpago
- 7011.10.20 Para lámparas de incandescencia
- 7011.10.90 Los demás

- 7011.20 - Para tubos catódicos
- 7011.20.10 Ampollas o tubos
- 7011.20.20 Partes de ampollas o tubos (pantallas o frentes, conos o cuellos)

7011.90.00 - Las demás

7012.00.00 Ampollas de vidrio para termos o demás recipientes isotérmicos aislados por vacío.

70.13 Artículos de vidrio para servicio de mesa, cocina, tocador, oficina, para adorno de interiores o usos similares, excepto los de las partidas n^{os} 70.10 ó 70.18.

7013.10.00 - Artículos de vitrocerámica

- Recipientes para beber (por ejemplo: vasos, jarros), excepto los de vitrocerámica:

7013.21.00 -- De cristal al plomo

7013.29.00 -- Los demás

- Artículos para servicio de mesa (excluidos los recipientes para beber) o cocina, excepto los de vitrocerámica:

7013.31.00 -- De cristal al plomo

7013.32.00 -- De vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5×10^{-6} por Kelvin, entre 0°C y 300°C

7013.39.00 -- Los demás

- Los demás artículos:

7013.91.00 -- De cristal al plomo

7013.99.00 -- Los demás

7014.00.00 Vidrio para señalización y elementos de óptica de vidrio (excepto los de la partida n^o 70.15), sin trabajar ópticamente.

70.15 Cristales para relojes y cristales análogos, cristales para gafas (anteojos), incluso correctores, abombados, curvados, ahuecados o similares, sin trabajar ópticamente; esferas huecas y sus segmentos (casquetes esféricos), de vidrio, para la fabricación de estos cristales.

7015.10.00 - Cristales correctores para gafas (anteojos)

7015.90.00 - Los demás

70.16 **Adoquines, baldosas, ladrillos, placas, tejas y demás artículos, de vidrio prensado o moldeado, incluso armado, para la construcción; cubos, dados y demás artículos similares, de vidrio, incluso con soporte, para mosaicos o decoraciones similares; vidrieras artísticas (vitrales, incluso de vidrios incoloros); vidrio multicelular o vidrio "espuma", en bloques, paneles, placas, coquillas o formas similares.**

7016.10.00 - Cubos, dados y demás artículos similares, de vidrio, incluso con soporte, para mosaicos o decoraciones similares

7016.90.00 - Los demás

70.17 **Artículos de vidrio para laboratorio, higiene o farmacia, incluso graduados o calibrados.**

7017.10.00 - De cuarzo o demás sílices fundidos

7017.20.00 - De otro vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5×10^{-6} por Kelvin, entre 0°C y 300°C

7017.90.00 - Los demás

70.18 **Cuentas de vidrio, imitaciones de perlas, de piedras preciosas o semipreciosas y artículos similares de abalorio, y sus manufacturas, excepto la bisutería; ojos de vidrio, excepto los de prótesis; estatuillas y demás artículos de adorno, de vidrio trabajado al soplete (vidrio ahilado), excepto la bisutería; microesferas de vidrio con un diámetro inferior o igual a 1 mm.**

7018.10.00 - Cuentas de vidrio, imitaciones de perlas, de piedras preciosas o semipreciosas y artículos similares de abalorio

7018.20.00 - Microesferas de vidrio con un diámetro inferior o igual a 1 mm

7018.90.00 - Los demás

70.19 **Fibra de vidrio (incluida la lana de vidrio) y manufacturas de esta materia (por ejemplo: hilados, tejidos).**

- Mechas, "rovings" e hilados, aunque estén cortados:

7019.11.00 -- Hilados cortados ("chopped strands"), de longitud inferior o igual a 50 mm

7019.12.00 -- "Rovings"

7019.19.00 -- Los demás

- Velos, napas, "mats", colchones, paneles y productos similares sin tejer:

7019.31.00 -- "Mats"

7019.32.00 -- Velos

- 7019.39.00 -- Los demás
- 7019.40.00 - Tejidos de "rovings"
 - Los demás tejidos:
- 7019.51.00 -- De anchura inferior o igual a 30 cm
- 7019.52.00 -- De anchura superior a 30 cm, de ligamento tafetán, con gramaje inferior a 250 g/m², de filamentos de título inferior o igual a 136 tex por hilo sencillo
- 7019.59.00 -- Los demás
- 7019.90.00 - Las demás

- 7020.00.00 Las demás manufacturas de vidrio.**